



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2058 /2002

EXPEDIENTE N° 2311/02 y adjtos.
sg

Buenos Aires, *26* de *Noviembre* de 2002.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos informáticos con destino al Área de Informática del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 1681/02 (conf. fs. 77) la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 87/132 su acta de apertura, las ofertas obtenidas y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 138 el Departamento de Liquidaciones informa que la firma "Elemco S.A." ha sido pasible de rescisión con penalidad por parte de la Dirección de Administración Financiera dependiente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. No obstante, si dicha oferta fuese desestimada, los renglones en cuestión resultarían desiertos debiendo convocarse a un nuevo llamado con la consecuente demora y gasto que ello provocaría en el suministro de los productos solicitados; todo lo cual conlleva a justificar el hacer uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94.

Que a fs. 149 se expidió la Comisión de Preadjudicaciones emitiendo el dictamen n° 188/02 C.S.J.N.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a fs. 76 efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56, inciso 1° de la Ley de Contabilidad, y sus decretos reglamentarios vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la adquisición de insumos informáticos con destino al Área de Informática del Tribunal, a la oferta n° 1 "MELENZANE S.A." el renglón 13 -por menor precio equitativo- por la suma total de pesos ciento noventa y siete con cuarenta centavos (\$ 197,40.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 88/109; a la oferta n° 2 "ELEMCO S.A." los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14, 15, 18, 21, 27, 31 y 34 -por menor precio equitativo-, el renglón 19 -por menor precio admisible equitativo- y los renglones 7 y 8 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil doscientos noventa y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 45.298,84.-) -y haciendo uso de la excepción a que se refiere la resolución n° 637/94-, de acuerdo a su presupuesto de fs. 110/148; y a la oferta n° 3 "DATA MEMORY S.A." los renglones 10, 11, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 28 y 32 -por menor precio equitativo-, y los renglones 25, 26, 29, 30 y 33 -por única oferta equitativa- por la suma total de pesos noventa y cinco mil ochenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 95.089,75.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 119/131.

2°) Desestimar el renglón 19 de la oferta n° 3 "DATA MEMORY S.A." por no ajustarse a lo solicitado.

3°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y mil quinientos ochenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 140.585,99.-) a la reserva de fondos de fs. 76 con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes para el ejercicio financiero 2002, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION